

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	1
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	<p>En la ciudad de Pangoa, a los 14 días del mes de Mayo del año 2025, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las 15:05 pm horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2025-GM/MDP encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2025 CS/MDP - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2631224, presentadas al presente procedimiento de selección.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente Titular		Titular	X
	Suplente	Ing. Duarte Rodríguez Miguel Ángel	Suplente	
	Primer Miembro Titular	Ing. Cáceres Surichaqui Juan Carlos	Titular	X
	Suplente		Suplente	
	Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X
	Suplente		Suplente	
			Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas
			Dependencia:	Gerente de Inversiones Publicas
			Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
	N°	Nombre o razón social del participante	RUC
	1	HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA	20286195378
	2	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307
	3	SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	20407917520
	4	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
	5	CONSTRUCTORA REDYFRAN E.I.R.L.	20487275221
	6	OLICH GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542511657
	7	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568071876
	8	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	20568355041
	9	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	20568868693
	10	NEGOCIOS MULTIPLES ARIANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604918830
	11	NOVA WASI GROUP E.I.R.L.	20609247933
			ESTADO DE REGISTRO
			VALIDO

5	DETALLE DE LOS POSTORES			
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas Electronicas:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
	1	CONSORCIO VILLA PROGRESO	30/04/2025	20:00:34

6. Acto seguido, se procede con la evaluación de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
	N°	Nombre o razón social del postor
		<p>Consignar las razones para su no admisión</p> <p>EL POSTOR CONSORCIO VILLA PROGRESO ES NO ADMITIDA, PUESTO QUE PRESENTA EN SU OFERTA ECONOMICA (ANEXO N° 06) INCONGRUENCIAS, DADO QUE, EN REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA OBRA LA UTILIDAD NO REPRESENTAN EL 7% DEL COSTO DIRECTO; PUESTO QUE NO HAN SIDO CONSIDERADOS DE FORMA PROPORCIONAL; POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR QUE NO SE ENCUENTRAN SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO POR LA ENTIDAD; POR LO QUE SE DISTORSIONAN EN ESTE ASPECTO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA. EL POSTOR AL CAMBIAR Y MODIFICARLO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON LO QUE SE ESPECIFICA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO MATERIA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO QUE, AL NO CUMPLIR EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE CONTRADICE CON LA DECLARACIÓN PRESENTADA EN EL ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ADEMÁS, LA FÓRMULA MATEMÁTICA PARA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES SE EXPRESA COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO.</p> <p>ASÍ MISMO, EN LA OFERTA REMITIDA POR EL POSTOR EN EL ANEXO 06; EL POSTOR OFERTA EL MONTO DE S/ 237,181.67 COMO COSTO DIRECTO (OFERTA ECONOMICA EQUIVALENTE AL LIMITE INFERIOR SIN IGV (89.88926%)) DEL VALOR REFERENCIAL, SIN EMBARGO, VISTO Y REVISADO EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA, SE HAN EVIDENCIADO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS NO COINCIDEN AL 89.88926%; POR LO QUE DICHAS OBSERVACIONES NO PUEDEN SER MATERIA DE SUBSANACIÓN, TODA VEZ QUE ALTERA EN ESENCIA EL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y CONSECUENTEMENTE LOS GASTOS GENERALES, UTILIDADES Y EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA. ADEMÁS, QUE ESTA SITUACIÓN NO ESTÁ CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 60. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, QUE EN EL SUB NUMERAL 60.4. INDICA: "EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONOMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN", EN CONSECUENCIA, ESTE DOCUMENTO EN SU ESTADO ACTUAL ES INSUBSANABLE.</p>

7	1	CONSORCIO VILLA PROGRESO	<p>POR LO TANTO, TRATÁNDOSE DE OBRAS A SUMA ALZADA, EL POSTOR FORMULA DICHA OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA LAS PARTIDAS QUE LA SUSTENTA. EL MISMO ORDEN DE PRELACIÓN SE APLICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. LAS VALORIZACIONES SE FORMULAN EN FUNCIÓN DE LOS METRADOS EJECUTADOS APLICANDO LAS PARTIDAS QUE DIO ORIGEN A LA PROPUESTA Y QUE FUERA PRESENTADA AL MOMENTO DE OFERTAR, AGREGANDO SEPARADAMENTE LOS MONTOS PROPORCIONALES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD OFERTADOS A ESTE MONTO SE AGREGA, DE SER EL CASO, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.</p> <p>POR OTRO LADO, DICHA OBSERVACIÓN NO PUEDE SER MATERIA DE SUBSANACIÓN YA QUE ALTERARÍA DE MANERA SUSTANCIAL EL CONTENIDO DE LA OFERTA; ASIMISMO, ESTA SITUACIÓN NO ESTÁ CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 60 DEL RLCE. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, NUMERAL 60.4 INDICA: "EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE A RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN". HACERLO VULNERARÍA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUESTO QUE SE ESTARÍA FAVORECIENDO Y OTORGANDO VENTAJAS AL PRESENTE POSTOR POR ENCIMA DE OTROS. EN CONSECUENCIA, ESTE DOCUMENTO EN SU ESTADO ACTUAL ES INSUBSANABLE.</p> <p>EL POSTOR CONSORCIO VILLA PROGRESO, ES NO ADMITIDA, PUESTO QUE NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DECLARADA EN EL ANEXO N° 10 - EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; DE LA SECCIÓN "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE"; LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SEGÚN EL ANEXO N° 09, EN LA QUE PRECISA: "... LA EXPERIENCIA QUE ACREDITO DE LA EMPRESA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] COMO CONSECUENCIA DE UNA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA, NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO.</p> <p>ES ASÍ QUE, ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD CONSIDERA NO ADMITIDA LA OFERTA DEL POSTOR.</p>
---	---	--------------------------	--

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado. "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN			
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC Nº	Nombre del Representante Legal o Común del Consorcio
1	

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Nº	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE TOTAL
1	S/ -	$\frac{-}{S/} \times 100 = 0.00$

BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO Y BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA						
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:						
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	ACREDITA DISCAPACITADO	BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	0.00	0	NO	0	0.00

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

POR LO TANTO, LA EVALUACIÓN Y EL ORDEN DE PRELACIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
11	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
	FACTORES	PUNTAJES	ORDEN DE PRELACIÓN
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	0.00	0

CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección Permanente determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases;			
12	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO PUENTE ALEJO	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	...EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO.	
	...CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	...EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	...EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	...ACREDITA, LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS	
	RESULTADO	

POR LO TANTO, EL RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN Y EL ORDEN DE PRELACIÓN QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES			
13	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
	FACTORES	PUNTAJES	ORDEN DE PRELACIÓN
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	0.00	0

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el Primer [1°] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

14	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	
	DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			
14	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	1

ACUERDO ADOPTADO

15 Finalmente siendo las 15:55 pm horas del mismo día, mes y año el comité de selección designado por unanimidad dan por aprobados los resultados de la evaluación, por lo que firman para mayor conformidad.

16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO COMITÉ DE SELECCIÓN
	ING. CÁCERES SUNCHAUQUI JUAN CARLOS 1º MIEMBRO TITULAR	ING. DUARTE RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL PRESIDENTE TITULAR	LIC. ADM. ARELLANO HUANAN ULISES SAMUEL 1º MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

1	NUMERO DE ACTA	1
---	----------------	---

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Pangoa, a los **14 días** del mes de **Mayo** del año **2025**, en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa, ubicado en la Calle. 7 de Junio N° 641 Pangoa, a las **16:00 pm** horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección Designado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2025-GM/MDP** encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 012-2025-CS/MDP - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2631224**, a fin de **EJECUTAR LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**, presentadas al presente procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente Titular	Ing. Duarte Rodríguez Miguel Ángel	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas
	Suplente		Suplente			
	Primer Miembro Titular	Ing. Cáceres Surichaku Juan Carlos	Titular	X	Dependencia:	Gerente de Inversiones Publicas
	Segundo Miembro Titular	Lic. Adm. Arellano Huamán Ulises Samuel.	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento
			Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

4	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado

BASE LEGAL

Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiene notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

ACUERDO ADOPTADO

FINALMENTE SIENDO LAS **16:15 pm HORAS** DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO POR UNANIMIDAD DA POR APROBADOS LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. **POR LO TANTO AL NO EXISTIR NINGUNA OFERTA VALIDA ESTE COMITÉ DETERMINA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, CUYO OBJETO ES LA **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE USO MÚLTIPLE EN EL CENTRO POBLADO LAS PALMAS DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2631224**. EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; LA MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE "EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VALIDA, SALVO EN EL CASO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA EN QUE SE DECLARA DESIERTO CUANDO NO SE CUENTA CON DOS (2) OFERTAS VALIDAS" - **POR LO TANTO ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARA DESIERTO EL TOTAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2025-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Así mismo, el responsable de la conducción de este procedimiento de selección recomienda en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1.16 del Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas admitidas y/o calificadas en el presente procedimiento de selección.

7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA COMITÉ DE SELECCIÓN
	 ING. CÁCERES SURICHAQUI JUAN CARLOS 1° MIEMBRO TITULAR	 ING. DUARTE RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL PRESIDENTE TITULAR	 LIC. ADM. ARELLANO HUAMAN ULISES SAMUEL 2° MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			